

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1379

SANTA FE, "Cuna De la Constitución Nacional", 05 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 02501-0007485-4- S.I.E. (MIGyD), mediante el cual se gestiona la designación por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley 8525- de diversas personas que se desempeñan en el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad como contratadas en el marco del artículo 169° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0641/2023 se homologó el Acta Acuerdo N° 02/2023 de la Comisión Paritaria Central — Ley 10.052, aprobando las Pautas para el Ingreso a Planta Permanente Provisional del personal contratado, siendo de aplicación necesaria y obligatoria para la instrumentación de las designaciones que se gestionan en autos;

Que la mencionada acta en su Anexo I, establece las instrucciones para la incorporación a planta permanente provisional, a aquellas personas contratadas bajo diferentes modalidades contractuales, siempre que su vinculación contractual haya sido iniciada con posterioridad al 31 de Diciembre de 2018 y hasta el 15 de Diciembre de 2022 inclusive, y con continuidad a la fecha;

Que de acuerdo a la normativa antes mencionada, la Dirección General de Administración del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad elaboró el listado del personal contratado en el marco del artículo 169° de la Ley N° 12.510 que cumple con las condiciones exigidas;

Que las agentes cuyas designaciones se gestionan han presentado la totalidad de la documental referida en el formulario para la "Designación en Planta



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

112.-

Permanente Provisional" que forma parte integrante de las Pautas para el ingreso, y los antecedentes que acreditan el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos;

Que la gestión de autos se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios que realizan las agentes por evidentes razones de oportunidad, mérito y conveniencia, evaluando concomitantemente la probada idoneidad de las mismas, además de la necesidad del Estado en cubrir aquellos puestos cuyas funciones son imprescindibles;

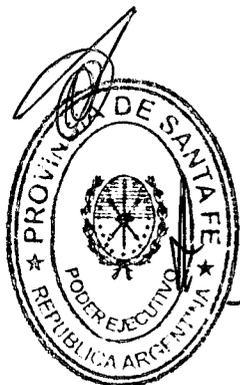
Que para posibilitar la designación resulta necesario efectuar una modificación en el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente (ampliación) correspondiente al Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad;

Que el Departamento Contable y Presupuesto de la Dirección General de Administración procedió a confeccionar la Modificación Presupuestaria N° 20/2023 por el importe de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL (\$1.092.000.-) a efectos de dotar de crédito suficiente a las partidas involucradas;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 414/23;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del Acta de Comisión Paritaria Central N° 02/23 suscripta entre la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Fe, la Asociación Trabajadores del Estado — Consejo Directivo Provincial — Santa Fe y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe -homologada por Decreto N° 0641/23 y en los artículos 10° de la Ley N° 8525, 10° del Decreto - Acuerdo N° 2695/83 y corresponde exceptuarla de las restricciones establecidas por los Decretos N° 0877/90, 0023/93 -artículo 9°- y 0235/96;

Que la modificación presupuestaria se encuentra comprendida en la normativa prevista por los artículos 28° incisos g) y h) de la Ley N° 12.510, de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//3.-

Administración, Eficiencia y Control del Estado y 23° de la Ley N° 14.185 de Presupuesto año 2023;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo, por el Artículo 72° incisos 1 y 6 de la Constitución Provincial;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°: Exceptúase la presente gestión del régimen instituido por los Decretos-Acuerdos N° 0877/90, N° 0023/93 -artículo 9°- y N° 0235/96.-

ARTICULO 2°: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 43 - Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Modifícase el presupuesto vigente Ley N° 14.185, en la Jurisdicción 43 – Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad por el importe de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL (\$1.092.000.-) (Ampliación – Reducción), de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Desígnase por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley N° 8525 - en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 43 Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 1, Partida Principal 1, al personal que se detalla en Planilla Anexa "C" que forma parte integrante del presente Decreto, cesando como contratadas en los términos del artículo 169° de la Ley N° 12.510.-

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//4.-

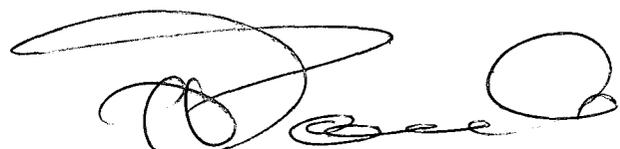
ARTÍCULO 5º: Establécese que previo a la toma de posesión del cargo por parte de las agentes, el servicio administrativo jurisdiccional correspondiente deberá constatar que hayan presentado la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso de personal. De lo contrario, quedará sin efecto su designación.-

ARTÍCULO 6º: Establécese que el gasto que demande la presente gestión se imputará a las partidas que se amplían por el artículo 3º del presente Decreto, dejando constancia que el mayor costo que importa la incorporación a planta permanente se resolverá dentro del nivel asignado en la Ley de Presupuesto N° 14.185 ejercicio fiscal 2023.-

ARTÍCULO 7º: Refréndase por los señores Ministros de Gestión Pública, Economía y la señora Ministra de Igualdad, Género y Diversidad.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Abog. MARÍA FLORENCIA MARINARO


C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO


MARCOS BERNARDO CORACH



Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2023 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 43 - M. Iguald, Gen y Div S.A.F.: 1 - M. Iguald, Gen y Div

A

Número: 5 Fecha de imputación: 28/04/2023 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 23/05/2023 - Fecha aprobación Institución: 23/05/2023

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector Expediente: 2501-7485-4 Expediente GDE:

Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

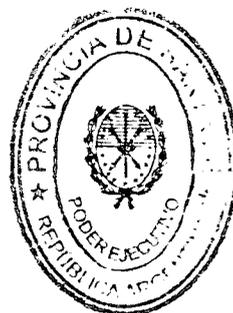
Observaciones: PASE A PLANTA PERMANENTE PROVISIONAL PERSONAL CONTRATADO ART. 169° - DTO. 641/23

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 1.0.0.2	ADM. FINANCIERA	2.1.1 - Categoría 1	2	Permanente	82 - 84 - 264	Ampliación	Cargo	1	139.729,97
0 1.0.0.2	ADM. FINANCIERA	2.1.1 - Categoría 1	2	Permanente	82 - 49 - 258	Ampliación	Cargo	1	139.729,97
0 1.0.0.2	ADM. FINANCIERA	2.1.1 - Categoría 1	2	Permanente	82 - 63 - 0	Ampliación	Cargo	1	139.729,97

Totales cargos						Totales horas					
Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp: 3	419.189,91	Red: 0	0,00	Saldo: 3	-419.189,91	Perm: Amp: 0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp: 0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00	Temp: Amp: 0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 419.189,91 Red: 0,00 Saldo: -419.189,91



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023

B

Institución: 43 - M. Iguald, Gen y Div S.A.F.: 1

Número: 20

Fecha de registro: 28/04/2023

Fecha de terminación: 23/05/2023

Estado
Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02501-0007485-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

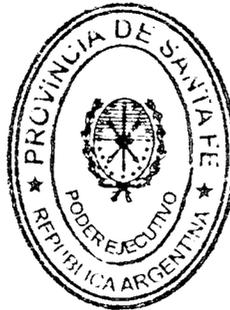
Observaciones S.A.F.: PASE A PLANTA PERMANENTE PROVISIONAL PERSONAL CONTRATADO S/ ART. 169 - DECRETO N° 641/23

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	1.0.0.2 - ADM. FINANCIERA	111 - Tesoro Provincial	1.1.1.0 - Retrib. del cargo	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	800.000,00	No	No
			1.1.3.0 - Retrib. que no h/carg	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	20.240,00	No	No
			1.1.4.0 - Sueldo Anual Compl.	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	60.200,00	No	No
			1.1.6.0 - Contrib patronales	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	211.560,00	No	No
	1.0.0.5 - COMUNICACION	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Reduc.	588.000,00	No	No
	21.0.0.1 - LEY MICAELA	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Reduc.	252.000,00	No	No
	23.0.0.1 - AREAS LOCALES	111 - Tesoro Provincial	3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Reduc.	252.000,00	No	No

Totales

Ampliación: 1.092.000,00 Reducción: 1.092.000,00 Saldo: 0,00



ml

[Handwritten Signature]
G.R.N. MARIELA BEN
 Jefe Dpto. Contable y Presupuesto
 DGA - Ministerio de Igualdad,
 Género y Diversidad

Firma responsable: Aclaración:

